



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-025-
2026

CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DERIVADA DE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-025-2026	
CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA.
NIT	890.982.506-7
CONTRATISTA	INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S
CC.	900.872.082-1
DIRECCIÓN	CR 5 35 120 LC 104
E-MAIL	innovasolucionessas@gmail.com
OBJETO	Prestar los servicios de logística para la organización, coordinación y apoyo operativo de las elecciones presidenciales a realizarse en el Municipio, correspondientes a la primera vuelta y, en caso de ser necesario, segunda vuelta, incluyendo el suministro, transporte, alimentación, catering y personal de apoyo y demás elementos requeridos para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y las autoridades competentes
VALOR CONTRATO	DEL CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) , incluidos IVA y demás deducciones a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de DOS (2) MES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II
VIGENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses.
LUGAR Y FECHA	San Vicente Ferrer, Antioquia, 13 de mayo de 2026.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-025-
2026

CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

Asunto: Aceptación oferta - Proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SGG-025-2026, del cual se deriva el presente contrato con No. **MC-C-S-SGG-176-2026**

El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, en desarrollo del proceso de selección mediante modalidad de mínima cuantía No. MC-SGG-025-2026 procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por usted.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente comunicación junto con la oferta, constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

PRIMERA. OBJETO: Prestar los servicios de logística para la organización, coordinación y apoyo operativo de las elecciones presidenciales a realizarse en el Municipio, correspondientes a la primera vuelta y, en caso de ser necesario, segunda vuelta, incluyendo el suministro, transporte, alimentación, catering y personal de apoyo y demás elementos requeridos para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y las autoridades competentes

ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1. Alimentación Desayuno	Arroz o calentado; carne de res o cerdo o chicharrón o pechuga de 125 gr. O porción de huevo revuelto, arepa de maíz 100 gr, con mantequilla, 2 tajadas de quesito o queso, una porción de pan, chocolate o café en leche. Entregar en el coliseo municipal a las 9:00, para el personal de la Registraduría y en cada puesto de votación rural.	A demanda	\$17.800
2. Alimentación	Menú que contenga sopa o frijoles o crema de 240 gr, proteína de 125 gr en crudo, 2 carbohidratos de 120 gr, porción de ensalada y bebida y adición de banano, o aguacate, jugo,	A demanda	\$23.900



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC-SGG-025-
2026

CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

Almuerzo	mazamorra o claro. Entregar en el coliseo municipal a las 12:00 p.m, para el personal de la Registraduría y en cada puesto de votación rural.		
3. Alimentación Cena	Menú que contenga sopa o frijoles o crema de 240 gr, proteína de 125 gr en crudo, 2 carbohidratos de 120 gr, porción de ensalada y bebida y adición de banano, aguacate, jugo, mazamorra o claro. Entregar en el coliseo municipal a las 7:00 p.m, para el personal de la Registraduría.	A demanda	\$23.900
4. Refrigerios	Bebida de Milo, café o jugo, sanduche o pastel de pollo o torta de pescado o panzerotti o palo de queso o empanda o buñuelo grande o ensalada de frutas o salpicón con helado galleta y barquillo.	A demanda	\$9.700

NOTA: Para el suministro de los refrigerios y comidas **no podrá usarse menaje o elementos de un solo uso**, en concordancia con el acuerdo N° 011 del 29 de mayo de 2020, por medio del cual se prohíbe la adquisición de plásticos de un solo uso y el poliestireno expandido (icopor) en las contrataciones públicas del Municipio San Vicente Ferrer.

El suministro de alimentación también se debe garantizar durante el escrutinio que se desarrolla de lunes a Viernes de la semana del 1 al 5 de junio de 2026, para el personal de la Registraduría

LOGISTICA DE TRANSPORTE

ITEM	REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte San Vicente – Medellín para material electoral (Después del 31 de mayo de 2026), al finalizar el proceso de escrutinio	2	\$600.000	\$1.200.000
2	Transporte desde el Parque principal al Coliseo para movilizar elementos de la Registraduría, antes del 31 de mayo de	3	\$200.000	\$600.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC-SGG-025-
2026

CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

	2026, y los respectivos simulacros que se realizan antes de la jornada electoral.			
3	Transporte desde el Coliseo al Parque principal el día que finalice el escrutinio (movilizar elementos para la Registraduría)	2	\$200.000	\$400.000
4	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal Campo Alegre / CER Santa Rosa a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$300.000	\$300.000
5	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal Corpoisabel / I.E Corrientes a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$700.000	\$700.000
6	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal El Divino Niño / CER La Floresta a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$300.000	\$300.000
7	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal Marco Tulio Torres / Placa Polideportiva Piedragorda a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$600.000	\$600.000
8	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal El Paraíso / CER La Compañía Abajo a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$350.000	\$350.000
9	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal La Esperanza / IE Ovejas a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$550.000	\$550.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC-SGG-025-
2026

CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

10	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal La Magdalena a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$350.000	\$350.000
11	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal La Primavera / CER San José a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$600.000	\$600.000
12	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal Las Minas / CER El Coral a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$550.000	\$550.000
13	Transporte desde la zona urbana al Centro Zonal Nuevo Horizonte / CER Chaparral a las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2026 y de regreso a la zona urbana a las 4:30 p.m. con material electoral y personal de la Registraduría	1	\$300.000	\$300.000
TOTAL:				6.800.000

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000)**, incluidos IVA y demás deducciones a que haya lugar, el valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número **00534** del 24 de abril de 2026, afectando el rubro presupuestal

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios Para la comunidad, sociales y Personales. 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$48.000.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC-SGG-025-
2026

CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante única acta previa presentación de la factura o documento equivalente y acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el funcionario autorizado para tal efecto y de conformidad con los precios ofertados por el Contratista.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven:

RETENCIÓN EN LA FUENTE —servicios no declarante—	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique

RETENCIONES Y DEDUCCIONES EN CONTRATACION			
CONCEPTO	%PERSONA NATURAL	% PERSONA JURUDICA	ACUERDO 081 DE DICIEMBRE 22 DE 2025 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%	Art. 204 Acuerdo 081/2025 E.T.
Estampilla Procultura	2%	2%	Art. 197 Acuerdo 081/2025 E.T.
Retención Industria y Comercio ICA	1%	1%	Art. 111 Acuerdo 081/2025 E.T
Estampilla Justicia Familiar	2%*	2%*	Art. 218 Acuerdo 081/2025 E.T.*
Tasa Predeporte	0%	2%	Art. 214 Acuerdo 081/2025 E.T.
Contribución de Obra Publica	5%	5%	Art. 168 Acuerdo 081/2025 E.T.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución es de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.



CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

QUINTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías a exigir serán las siguientes:

{0

Amparo		Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato		Será del diez por ciento (10%), del valor del Contrato, incluyendo las adiciones.	Plazo del Contrato y 120 días más.
Calidad del bien y servicio suministrado		Será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad extracontractual	civil	Por doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)	La vigencia de esta garantía será la misma duración del contrato y 4 meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de la garantía única de cumplimiento en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del contrato, por el tiempo que dure la suspensión; b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del contrato.

SEXTA. CADUCIDAD: La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además se declarará la caducidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro constituyéndose en el soporte de las reclamaciones a que haya lugar.



CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

NOVENA. PAZ Y SALVO DEL CONTRATISTA CON EL FISCO MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN PARA DEDUCIR: Además de haber aportado paz y salvo, EL CONTRATISTA manifiesta que no tiene obligaciones pendientes, por ningún concepto, con el Municipio. Así mismo, acepta expresamente que en el evento en que, durante la ejecución del contrato, sea reportada alguna acreencia en favor de la entidad territorial, la Secretaría de Hacienda, en el momento de cada pago, haga la deducción correspondiente del valor de los honorarios pactados, hasta cancelar el valor de la misma.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

Todas las acciones con las que debe cumplir el contratista en virtud del objeto contractual y que le serán exigibles tras la adjudicación.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto, estudios previos, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con los principios de eficiencia, calidad, oportunidad y responsabilidad en la prestación del servicio.



CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

3. Garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria, de transporte y demás disposiciones legales vigentes aplicables.
4. Acreditar el pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la ejecución del contrato.
5. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.
7. Designar un coordinador responsable que actúe como enlace directo con la supervisión del contrato.
8. Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por la entidad.
9. Garantizar la prestación del servicio el día 8 de marzo de 2026 sin interrupciones.
10. Asumir los costos adicionales derivados de deficiencias en la prestación del servicio.
11. Responder civil, administrativa y disciplinariamente por incumplimientos derivados de la ejecución contractual.

OBLIGACIONES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION

1. Suministrar la alimentación (desayuno, almuerzo, refrigerios o lo que se haya definido contractualmente) en las cantidades, horarios y lugares previamente establecidos por la entidad.
2. Garantizar que los alimentos sean preparados, manipulados, transportados y entregados bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, cumpliendo con la normatividad del INVIMA y autoridades sanitarias competentes.
3. Entregar los alimentos en óptimas condiciones de calidad, fresca y temperatura adecuada para el consumo.
4. Implementar protocolos de contingencia ante cualquier eventualidad que afecte la correcta prestación del servicio.
5. Responder por la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

OBLIGACIONES LOGISTICA DE TRANSPORTE

1. Prestar el servicio de transporte terrestre en vehículos que cumplan con los requisitos técnico-mecánicos, de tránsito y seguros obligatorios vigentes (SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas contractuales y extracontractuales).
2. Garantizar que los conductores cuenten con licencia de conducción vigente, experiencia certificada y afiliación al sistema de seguridad social.



CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

3. Cumplir con los horarios, rutas y puntos de recogida y destino establecidos por la entidad contratante.
4. Garantizar la disponibilidad del parque automotor durante toda la jornada electoral, incluyendo tiempos de espera requeridos.
5. Adoptar medidas de seguridad que garanticen el traslado oportuno del personal vinculado a la jornada electoral y el material electoral.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
4. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato por medio del supervisor designado.
6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
7. Efectuar la liquidación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá aportar copia de los pagos a la seguridad social de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 del decreto 1703 de 2002.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada.



CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

PARÁGRAFO 2: "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento". (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP II, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO: Para efectos contractuales, y para dirimir eventuales litigios, se tiene por domicilio contractual el Municipio San Vicente Ferrer - Antioquia.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero,



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC-SGG-025-
2026

CONTRATO No. MC-C-S-SGG-176-2026

contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

M^a Camila Usquiano R.
MARIA CAMILA USQUIANO RÍOS
Secretaria General y de Gobierno

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jessica Fernanda Murillo Ceballos	Auxiliar Administrativa Secretaria General y de Gobierno	
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Contratista / Asesor Legal y en Contratación Pública	
Aprobó	María Camila Usquiano Ríos	Secretario General y de Gobierno	<i>M^a Camila Usquiano</i>